



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2018 00723**

Previo a continuar con el trámite que corresponde, la parte interesada deberá acreditar que la inscripción del embargo fue efectiva (art. 468 del C.G del P), o por el contrario que se diligenció el oficio de aclaración dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb0d803b6cac4ee2e21e9c4da9282a332c902b942ee7b1fcb2720dc114e20341

Documento generado en 04/05/2021 06:30:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en estado N°033 de 5 de mayo de 2021.